Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de este Ayuntamiento, de fecha 8 de abril de 2021, sobre la modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, estufas exteriores y análogos con finalidad lucrativa, y Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas, sillas, puestos, barracas, atracciones de feria y otros análogos, así como materiales de construcción y escombros, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, ESTUFAS EXTERIORES Y ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Queda redactada como sigue:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Con motivo de la crisis sanitaria y económica provocada por el Covid-2019, se suspende la aplicación de la presente Ordenanza fiscal hasta el día 31 de diciembre de 2021, recobrando automáticamente su vigencia el día 1 de enero de 2022 sin necesidad de modificar de nuevo la misma.

La presente modificación entrará en vigor desde el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta la finalización del ejercicio de 2021.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, PUESTOS, BARRACAS, ATRACCIONES DE FERIA Y OTROS ANÁLOGOS, ASÍ COMO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ESCOMBROS

Queda redactada como sigue:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Con motivo de la crisis sanitaria y económica provocada por el Covid-2019, se suspende la aplicación de la presente Ordenanza fiscal hasta el día 31 de diciembre de 2021, recobrando automáticamente su vigencia el día 1 de enero de 2022 sin necesidad de modificar de nuevo la misma.

La presente modificación entrará en vigor desde el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta la finalización del ejercicio de 2021.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Navahermosa, 8 de junio de 2021.–La Alcaldesa, María Carmen Sánchez Fernández.

N.º I.-2910

Código de verificación: **2021.00002910**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**